

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el ROF del OEFA**), el cual establece la estructura orgánica de la Entidad;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, **la Ley Servir**), establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, el Artículo 79° de la Ley Servir, señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha Ley, según sea el caso; asimismo, añade que dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Servir, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en la Ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en cuyo Cuadro N° 1 se clasifica el puesto de Asesor/a Legal de la Dirección de Evaluación Ambiental, con código de puesto CO0401223, el mismo que se encuentra vacante;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 008-2019-OEFA/GEG, modificado por las Resoluciones de Gerencia General números 071-2020-OEFA/GEG, 015 y 00087-2021-OEFA/GEG y 00028-2022-OEFA/GEG, se aprueba el Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA el cual contempla los puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil determinados como puestos de confianza de la Entidad;

Que, conforme a las actividades establecidas en el procedimiento PA0107 "Designación de puestos de confianza" del Manual de Procedimientos "Recursos Humanos", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG, modificado por las Resoluciones de Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG, 019, 038, 040 y 062-2020-OEFA/GEG, 056 y 00102-2021-OEFA/GEG y 00008-2022-OEFA/GEG, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite el Formato PA0107-F01: "Evaluación de puestos de confianza", por el que consta que el señor Henry Magno Mosquera Visalot cumple los requisitos del perfil del puesto de confianza de Asesor Legal de la Dirección de Evaluación Ambiental que ingresará al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el Literal f) del Artículo 16° del ROF del OEFA, establece que la Presidencia del Consejo Directivo tiene, entre otras funciones, la de designar, remover y aceptar la renuncia de los servidores que ejerzan cargos de confianza;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Presidencia del Consejo Directivo emita el acto de administración interna que designe al servidor civil de confianza que desempeñe el puesto de Asesor Legal de la Dirección de Evaluación Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, en uso de la atribución conferida por los Literales f) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor Henry Magno Mosquera Visalot, en el puesto de confianza de Asesor Legal de la Dirección de Evaluación Ambiental, con código de puesto CO0401223, y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL REYNALDO JOAQUÍN MANRIQUE UGARTE  
Presidente del Consejo Directivo

2082113-1

## SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

**Conforman el Comité Especial que estará a cargo de la conducción del proceso de selección meritocrático del/ de la Presidente/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace**

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00003-2022-SENACE/CD

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS: El Acta de la Sesión Extraordinaria No Presencial N° 035/2022 del Consejo Directivo del Senace, del 16 de junio de 2022; el Memorando N° 00004-2022-SENACE/CD, del 23 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los EIA detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, siendo una de sus principales funciones adoptar



acuerdos referidos a los asuntos del Senace que se sometan a su consideración, conforme lo dispone el literal d) del artículo 5 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, establece que la designación del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace está sujeta a mecanismos objetivos de evaluación y selección, que aseguren la idoneidad profesional y moral, la especialidad requerida para el ejercicio del cargo, y la inexistencia de incompatibilidades o conflictos de interés, siendo que los mecanismos de evaluación objetiva, el proceso de selección y la convocatoria serán aprobados por el Consejo Directivo;

Que, asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 29968, establece que el cargo de Presidente/a Ejecutivo/a del Senace se ejerce por el plazo de tres (3) años, renovables por una sola vez de manera continua, sujeta a la aprobación del Consejo Directivo, y el artículo 8 de la referida norma prescribe que el Consejo Directivo establece los requisitos para acceder a dicho cargo;

Que, en Sesión Extraordinaria No Presencial N° 035/2022 del Consejo Directivo del Senace, de fecha 16 de junio de 2022, el Consejo Directivo del Senace, acuerda por mayoría conformar el Comité Especial que estará a cargo de la conducción del proceso de selección meritocrático para la elección del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace, asimismo, acordó por unanimidad encargar a dicho Comité elaborar y presentar una propuesta de bases para el proceso de selección meritocrático, con acompañamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, debiendo ser remitida dicha propuesta formalmente al Consejo Directivo, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la resolución de Consejo Directivo de conformación del mencionado Comité Especial;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Presidencia Ejecutiva del Senace, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM; y, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Especial que estará a cargo de la conducción del proceso de selección meritocrático del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, el cual estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

- La Directora de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente, en representación del Minam, quien lo presidirá.

- La Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Minem.

- El Director General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en representación del MEF; y

- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, en representación del Senace, quien desarrollará la labor de Secretaría Técnica.

**Artículo 2.-** Encargar al Comité Especial conformado en el artículo 1 de la presente Resolución del Consejo Directivo, la elaboración de una propuesta de bases para el proceso de selección meritocrático, con el acompañamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, para la elección del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace, la cual deberá ser remitida formalmente al Consejo Directivo del Senace en el

plazo de quince (15) días calendario, contados desde la publicación de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución del Consejo Directivo, al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente, a la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, al Director General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para su conocimiento.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución del Consejo Directivo en el Diario Oficial El Peruano, y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOANNA FISCHER BATTISTINI  
Presidenta del Consejo Directivo del  
Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace

2081920-1

## SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN SMV N° 011-2022-SMV/01

Mediante Oficio N° 3447-2022-SMV/14, la Superintendencia del Mercado de Valores solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución SMV N° 011-2022-SMV/01, publicada en la edición del día 30 de junio de 2022.

**En el Artículo 2°;**

**DICE:**

Disponer que el proyecto señalado en el artículo precedente se difunda en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores (...)

**DEBE DECIR:**

Disponer que el proyecto señalado en el artículo precedente se difunda en el Portal del Mercado de Valores (...)

2082116-1

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN SMV N° 012-2022-SMV/01

Mediante Oficio N° 3448-2022-SMV/14, la Superintendencia del Mercado de Valores solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución SMV N° 012-2022-SMV/01, publicada en la edición del día 30 de junio de 2022.

**En el Artículo 2°;**

**DICE:**

Disponer que el proyecto señalado en el artículo precedente se difunda en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores (...)

**DEBE DECIR:**

Disponer que el proyecto señalado en el artículo precedente se difunda en el Portal del Mercado de Valores (...)

2082117-1